

### 16.1.3 Establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones - ZBE

#### Descripción de la propuesta

Las zonas de bajas emisiones se definen como el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 14.3 impone, a los municipios de más de 50.000 habitantes, el establecimiento o implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) como medida de mitigación que permita reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

En desarrollo de lo anterior, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, establece los requisitos mínimos de las mismas así como el contenido a incluir en los Proyecto Técnicos justificativos de su implantación.

Es por ello que, en aplicación de la obligación legal recogida en la Ley 7/2021, se establecerán Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de València para contribuir a la mejora de la calidad del aire y la mitigación del cambio climático, así como a promover el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, el impulso del cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles y la promoción de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.

Para su diseño se seguirán los criterios recogidos en el documento “Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE)” elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en 2021.

En concreto, en la Ordenanza y el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones, cuyo contenido se someterá a información pública de manera previa a su aprobación por el Pleno, se recogerán, entre otras, las siguientes particularidades del ámbito:

1. Diagnóstico.
2. Definición de objetivos.
3. Definición y señalización de ZBE.
4. Restricciones y excepciones, de acuerdo a los objetivos.
5. Análisis de impacto económico y social.
6. Mecanismos de control y sanción.
7. Mecanismos de seguimiento de los objetivos, monitorización y mejora continua.
8. Calendario de implantación.
9. Plan de sensibilización, comunicación y participación

El seguimiento y evaluación de la calidad del aire se realizará a través de las estaciones oficiales de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA) de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Además de lo anterior, con el fin de monitorizar adecuadamente las tendencias de calidad del aire en la ZBE y disponer de información complementaria a la que proporcionan las estaciones de referencia para el ajuste de los modelos de calidad del aire, se instalarán puntos de medición adicionales mediante sensores.

#### Objetivos

- Mejora de la calidad del aire
- Mitigación del cambio climático
- Objetivos complementarios: impulso del cambio modal hacia modos de transporte sostenibles, mejora de la accesibilidad, fomento de la electromovilidad, promoción de la sostenibilidad en la distribución urbana de mercancías (DUM) y mejora de la seguridad vial.

Objetivos PMUS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

#### Actuaciones a realizar

- 1 Contratación de un sistema de control de accesos para la ciudad a ubicar en el perímetro de la ZBE.
- 2 Redacción de la Ordenanza y Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones.
- 3 Puesta en marcha de medidas para alcanzar los objetivos complementarios:

Objetivos complementarios	Medidas
<b>Impulso del cambio modal hacia modos de transporte sostenibles</b>	Promoción de la movilidad peatonal (nuevos ejes y rutas de conexión peatonal, calmado del tráfico y peatonalizaciones con diseño acorde al valor patrimonial de la ciudad), remodelación de la red de EMT, mejora de la velocidad comercial de EMT (expansión red de carriles bus, prioridad semafórica, mejora de intersecciones viarias), ampliación y mejora de la red ciclista en aplicación del Plan Director de la Bici 2023.
<b>Mejora de la accesibilidad</b>	Medidas de accesibilidad universal (acondicionamiento paradas transporte público, instalación sensores ocupación plazas PMR, instalación semáforos con descontadores y avisadores acústicos, incremento plazas PMR)
<b>Fomento de la electromovilidad</b>	Renovación y electrificación de la flota de EMT. Inversión 172 millones de euros. Instalación puntos de recarga de vehículo eléctrico.
<b>Promoción de la sostenibilidad en la distribución urbana de mercancías (DUM)</b>	Instalación sensores de ocupación en plazas de C/D. Impulso entrega última milla con vehículos no contaminantes. Ampliación tonelaje máximo (de 12 t a 18 t) para los camiones eléctricos
<b>Mejora de la seguridad vial</b>	Reestructuración intersecciones peligrosas, creación zonas de calmado de tráfico, mejoras en la señalización, introducción de tecnologías avanzadas y sistemas de control de velocidad para monitorear y gestionar el tráfico de manera eficiente.

#### Agente responsable

Ayuntamiento de València

#### Grado de eficacia y plazo

Eficacia Baja			Eficacia Media			Eficacia Alta		
Corto	Medio	Largo	Corto	Medio	Largo	Corto	Medio	Largo

#### Costes estimado de implantación, mantenimiento y gestión

**Inversión: 8.000.000 €**

**Mantenimiento y gestión: 1.800.000 € anuales**

## Plan de Movilidad Urbana Sostenible de València

Calendario de implantación (año)					
1	2	3	4	5	>5

(Fase informativa, fase sancionadora limitada y fase sancionadora plena)

Ámbito de actuación		
Territorial	Municipal	Otro

Indicadores de seguimiento	
I.1	Concentración de dióxido de nitrógeno o Evolución del valor límite horario (VLH). Valor medio 2023 = 82 µg/m <sup>3</sup> o Evolución del Valor límite anual (VLA). Valor medio 2023 = 17 µg/m <sup>3</sup>
I.2	Reparto modal del uso del automóvil particular con respecto a otros medios de transporte. Distribución modal PMoMe (2018): 41,3 % vehículo privado (desplazamientos en todo el área metropolitana). 32% vehículo privado (desplazamientos internos de València y desde/hacia València)
I.3	Porcentaje de vehículos cero emisiones con respecto al total de la flota de vehículo privado, transporte de mercancías y transporte colectivo. Respecto al parque circulante en 2024: <ul style="list-style-type: none"><li>• 3% de vehículos cero emisiones respecto al total de vehículos circulantes.</li><li>• 3% de motocicletas, ciclomotores y turismos cero emisiones respecto al total de motocicletas, ciclomotores y turismos circulantes.</li><li>• 5% de autobuses cero emisiones respecto al total de autobuses circulantes.</li><li>• 1% de furgonetas y camiones cero emisiones respecto al total de autobuses circulantes.</li></ul>